

Anexo II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 23.068.172,90 EUROS, QUE AFECTA A LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, A LOS CAPÍTULOS 4, 6 Y 7 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DE LOS PROGRAMAS 42J, 54A Y 72A.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	26/10/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm8UZTTJK83SHUM2KXDSP4KQMUL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Se tramita la presente modificación presupuestaria de transferencia de crédito para garantizar la suficiencia financiera de las universidades con el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal que presta sus servicios en las mismas y asegurar la financiación a través de proyectos estratégicos del sistema universitario. Asimismo, la presente modificación presupuestaria se tramita para financiar los gastos corrientes en el ejercicio 2023 y equilibrar los resultados negativos de ejercicios anteriores de la Fundación Andalucía Emprende.

1. Necesidad y oportunidad de la tramitación de la modificación presupuestaria.

a) Transferencia destinada a la financiación básica de las Universidades Públicas

Mediante Acuerdo de 19 de septiembre de 2023, del Consejo de Gobierno, se aprueba el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027, en el que se incluye el marco general de la financiación pública ordinaria en cuanto a su composición y a la forma en que se determinará su reparto entre las Universidades Públicas.

En este sentido, la presente modificación presupuestaria propone un aumento del crédito de la partida 150004000 G/42J/44113/00 01 ejercicio efectivo en caja 2023, destinada a la financiación básica de las Universidades Públicas, por importe de 7.269.206,90 euros y tiene como justificación garantizar la suficiencia financiera de las Universidades, destinando dicho importe al incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal de las Universidades Públicas andaluzas, todo ello conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 en relación con la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

El Acuerdo de 19 de septiembre de 2023, del Consejo de Gobierno, acuerda:

“Expresamente resultará de aplicación en el año 2023 la cláusula de salvaguarda prevista en el apartado 7.2 del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027. De esta forma, en el año 2023, dentro de las disponibilidades presupuestarias de la Administración de la Junta de Andalucía, cada Universidad Pública del sistema universitario de Andalucía tendrá garantizada una financiación que se corresponderá con el 100% de la financiación recibida en el año 2022 con cargo al anterior Modelo de Financiación Pública Ordinaria de las Universidades Públicas andaluzas para el período 2022-2026, con el incremento correspondiente a la subida de las retribuciones del personal del sector público establecida por la Administración General del Estado”.

Conforme a lo expuesto se ha calculado el importe de la presente modificación presupuestaria aplicando el incremento del 0,5 por ciento reseñado, sobre los importes de los costes de personal autorizados a



MARIA JOSE LOPEZ LOPEZ		09/10/2023	PÁGINA 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwd481c218c8TnL3ApX0G8YSuZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

las Universidades de titularidad pública, competencia de la Comunidad en el artículo 22 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

El crédito disponible actualmente en la partida 150004000 G/42J/44113/00 01 ejercicio efectivo en caja 2023, asciende a 142.644.187,00€, integrándose todo su importe en la financiación de las Universidades Públicas dispuesta en la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023. Por consiguiente no existiendo crédito suficiente en la citada partida ni en ninguna otra de las correspondientes al capítulo 4 del fondo 01, servicio 04, procede efectuar transferencia de crédito con cargo a otras partidas presupuestaria con crédito disponible.

b) Transferencia destinada a la financiación de proyectos estratégicos del sistema universitario.

Mediante Acuerdo de 19 de septiembre de 2023, del Consejo de Gobierno, se aprueba el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027, en el que se incluye el marco general de la financiación pública ordinaria en cuanto a su composición y a la forma en que se determinará su reparto entre las Universidades Pública.

El citado Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027 se estructura en cuatro categorías de financiación, acordes tanto a lo previsto en el artículo 87 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, como a las previsiones generales que establece la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, en su artículo 56. Dichas categorías son la financiación básica armonizada, la financiación afecta a resultados, la financiación de nivelación y la financiación a través de proyectos estratégicos del sistema universitario de Andalucía.

La financiación a través de proyectos estratégicos del sistema universitario de Andalucía está destinada a mejorar la competitividad de las Universidades Públicas andaluzas en su conjunto y favorecer e incentivar su respuesta a las demandas de la sociedad. Esta financiación a través de proyectos estratégicos del sistema universitario de Andalucía se fundamenta en la financiación por objetivos de las Universidades que reconoce la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, vinculados con la consecución de objetivos estratégicos generales del sistema universitario de Andalucía.

A la financiación a través de proyectos estratégicos del sistema universitario se le podrá adicionar cualquier incremento de la financiación de las Universidades con cargo al Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027, así como cualquier otra cantidad que de manera ordinaria o extraordinaria pudiese ser destinada por la Administración de la Junta de Andalucía a la financiación de las Universidades Públicas andaluzas al margen del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027.

El Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027 determina, su importe máximo por ejercicio, su carácter no consolidable, la determinación de su importe global y el correspondiente a cada Universidad.

A los efectos de determinar para el presente ejercicio presupuestario 2023 el importe global que se destine a la financiación a través de proyectos estratégicos del sistema universitario se ha dado instrucciones a esta Consejería por el Presidente de la Junta de Andalucía que impulse, de manera inmediata, los primeros proyectos estratégicos a los que hace referencia el nuevo modelo de financiación con una inyección adicional de 14 millones para que las universidades planteen iniciativas de interés a fin de prestar un mejor servicio a la sociedad andaluza.

La presente modificación presupuestaria propone un aumento del crédito de la partida 150004000 G/42J/44113/00 01 ejercicio efectivo en caja 2023, destinada a la financiación básica de las Universidades Públicas, por importe de 14.000.000 euros y tiene como justificación el compromiso adquirido por el gobierno de la Junta de Andalucía al objeto de dotar las partidas correspondientes al Modelo de Financiación para el ejerci-

MARIA JOSE LOPEZ LOPEZ		09/10/2023	PÁGINA 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwd481c218c8TnL3ApX0G8YSuZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

cio 2023 de un importe adicional de 14 millones destinado a la financiación a través de proyectos estratégicos del sistema universitario.

c) Transferencia para financiar gastos corrientes y equilibrar resultados negativos de Andalucía Emprende.

Conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la misma, cada Consejería elaborará un plan de ajuste individualizado para cada una de las entidades instrumentales adscritas a la misma que se encontrasen en situación de desequilibrio económico-financiero en cuanto a los resultados anuales y a la situación patrimonial de fondos propios, en términos de liquidación del ejercicio anterior y de previsión del ejercicio actual, con el objeto de asegurar que no adquieran compromisos que superen los importes globales previstos en sus presupuestos y programas.

En consonancia con el mismo, ha sido validado por parte de esta Consejería de Universidad, Investigación e Innovación el plan de ajuste 2023 de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (en adelante, Andalucía Emprende). Dicho plan de ajuste en su formulación inicial, reflejaba un cierre provisional del ejercicio 2022 y una previsión de cierre de 2023 deficitarios por importes de -271.000 y -2.131.000 euros respectivamente, que se proponían financiar con un incremento de transferencias de financiación de esta Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

En la reunión ordinaria del Patronato de Andalucía Emprende celebrada el día 26 de junio de 2023, se aprobaron las cuentas anuales e inventario de bienes derechos y obligaciones del ejercicio 2022. De conformidad con las mismas resulta un excedente negativo de 100.445,27 euros y un Patrimonio Neto acumulado de 59.798.898,74 euros, de los que 30.368,66 euros corresponden a unos fondos propios negativos.

En el seguimiento del plan de ajuste 2023 de Andalucía Emprende se ha actualizado tanto el importe correspondiente al cierre deficitario del ejercicio 2022, fijándose en 100.445,27 euros, como el correspondiente a la previsión de cierre del ejercicio 2023 por importe de 1.698.520,73 euros, cifrándose el importe necesario correspondiente al incremento de transferencias de financiación de esta Consejería de Universidad, Investigación e Innovación a Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza en 1.798.966,00 euros.

Conforme con lo expuesto y a los efectos de que Andalucía Emprende pueda atender todas sus obligaciones hasta el cierre del presente ejercicio presupuestario y equilibre el déficit correspondiente al ejercicio 2022, resulta necesario incrementar la dotación presupuestaria de la partida 1500010478 G/72A/44463/00 01 anualidad del ejercicio efectivo en caja 2023 por importe de 1.798.966,00 euros, mediante una transferencia de crédito con cargo a otra partida presupuestaria con crédito disponible.

2. Estudio económico.

a) Transferencia destinada a la financiación básica de las Universidades Públicas

La presente modificación presupuestaria propone un aumento del crédito de la partida 150004000 G/42J/44113/00 01 destinada a la financiación básica de las Universidades públicas, por importe de 7.269.206,90 euros y tiene como justificación garantizar la suficiencia financiera de las Universidades destinando dicho importe al incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal de la Universidades Públicas andaluzas, todo ello conforme a lo dispuesto en en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 en relación con la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

MARIA JOSE LOPEZ LOPEZ		09/10/2023	PÁGINA 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwd481c218c8TnL3ApX0G8YSuZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CRÉDITOS QUE CAUSAN ALTA

Centro Gestor	Posición presupuestaria	Fondo	Ejercicio	Importe
1500040000	G/42J/44113/00	01	2023	7.269.206,90 €
TOTAL				7.269.206,90 €

CRÉDITOS QUE CAUSAN BAJA

Centro Gestor	Posición presupuestaria	Fondo	Proyecto	Ejercicio	Importe
1500010000	G/54A/74201/00	01	2021000115	2023	7.269.206,90 €
TOTAL					7.269.206,90 €

b) Transferencia destinada a la financiación de proyectos estratégicos del sistema universitario.

La presente modificación presupuestaria propone un aumento del crédito de la partida 150004000 G/42J/44113/00 01 destinada a la financiación a través de proyectos estratégicos del sistema universitario, por importe de 14.000.000 euros y tiene como justificación el compromiso adquirido por el gobierno de la Junta de Andalucía al objeto de dotar las partidas correspondientes al Modelo de Financiación para el ejercicio 2023 con un importe adicional de 14 millones destinado a la financiación a través de proyectos estratégicos del sistema universitario.

CRÉDITOS QUE CAUSAN ALTA

Centro Gestor	Posición presupuestaria	Fondo	Ejercicio	Importe
1500040000	G/42J/44113/00	01	2023	14.000.000 €
TOTAL				14.000.000 €

CRÉDITOS QUE CAUSAN BAJA

Centro Gestor	Posición presupuestaria	Servicio	Proyecto	Ejercicio	Importe
1500010000	G/54A/74201/00	01	2021000115	2023	6.162.665,47 €
1500010000	G/54A/70301/00	01	2021000116	2023	2.391.330,14 €
1500010000	G/54A/78203/00	01	2021000114	2023	2.418.704,39 €
1500010478	G/72A/61130/00	01	2023001125	2023	858.495,99 €
1500010000	G/54A/76001/00	01	2019000132	2023	2.168.804,01 €
TOTAL					14.000.000 €

c) Transferencia para financiar gastos corrientes y equilibrar resultados negativos de Andalucía Emprende.

La presente modificación presupuestaria propone un aumento del crédito de la partida 1500010478 G/72A/44463/00 01 en el ejercicio 2023 por importe de 1.798.966,00 euros destinada a financiar, conforme al Plan de ajuste 2023 validado por esta Consejería, un desequilibrio económico financiero por importe de 100.445,27 euros, resultante de la cuentas anuales e inventario de bienes, derechos y obligaciones aprobadas del ejercicio 2022, y un desequilibrio económico financiero por importe de 1.698.520,73 euros de previsión del ejercicio actual de Andalucía Emprende, entidad instrumental adscrita a esta Consejería.

No existiendo crédito disponible en la citada partida presupuestaria procede efectuar una transferencia de crédito con cargo a otra partida con crédito disponible.

CRÉDITOS QUE CAUSAN ALTA

Centro Gestor	Posición presupuestaria	Fondo	Ejercicio	Importe
1500010478	G/72A/44463/00	01	2023	1.798.966,00 €
TOTAL				1.798.966,00 €

CRÉDITOS QUE CAUSAN BAJA

Centro Gestor	Posición presupuestaria	Fondo	Proyecto	Ejercicio	Importe
1500010000	G/54A/74201/00	01	2021000115	2023	1.798.966,00 €
TOTAL					1.798.966,00 €

TOTAL DE PARTIDAS AFECTADAS EN LAS TRES MODIFICACIONES:

Centro Gestor	Posición presupuestaria	Fondo	Proyecto	Ejercicio	Importe
1500040000	G/42J/44113/00	01		2023	21.269.206,90
1500010478	G/72A/44463/00	01		2023	1.798.966,00
1500010000	G/54A/74201/00	01	2021000115	2023	-15.230.838,37
1500010000	G/54A/70301/00	01	2021000116	2023	-2.391.330,14
1500010000	G/54A/78203/00	01	2021000114	2023	-2.418.704,39
1500010478	G/72A/61130/00	01	2023001125	2023	-858.495,99
1500010000	G/72A/76001/00	01	2019000132	2023	-2.168.804,01

JUSTIFICACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE LOS CRÉDITOS QUE CAUSAN BAJA:

Para las modificaciones a) y b) respecto a los créditos del programa 54A, la no necesidad de los mismos es consecuencia de la finalización del proceso de traspasos a dichas partidas de compromisos de anualidades anteriores a la anualidad 2023, no estando previsto que se asuman nuevos compromisos en esta anualidad, por lo que los créditos sobrantes pueden ser minorados sin comprometer los objetivos del programa presupuestario.

Respecto al programa presupuestario 72A, dichos créditos tenían como finalidad financiar las ayudas a proyectos tecnológicos de las ciudades inteligentes (convocadas mediante la Orden de Bases de Ayudas en Especie para el Desarrollo de Ciudades y Territorios Inteligentes). Dado que las actuaciones precisas para prestar la ayuda en especie concedida a las entidades beneficiarias se realizará mediante Encargo de Ejecución a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. financiado en el presente ejercicio con FEDER, dichos créditos no serán necesarios, por lo que pueden ser minorados sin comprometer los objetivos del programa presupuestario.

El relación con la baja de los créditos en el programa 72A (Emprendimiento, OG 0478), una vez efectuado un análisis de los importes necesarios a lo largo de todo el ejercicio presupuestario 2023 para atender los gastos que debe cubrir esta partida presupuestaria, y teniendo en cuenta que el traspaso de los importes correspondientes a dicha partida se han hecho efectivo recientemente estando próximas las instrucciones relativas al cierre del ejercicio presupuestario limitando los plazos para contraer compromisos de gastos, se considera justificado la disponibilidad de estos créditos para realización de esta transferencia de crédito.

Para la modificación c) la no necesidad de dichos créditos es consecuencia de la finalización del proceso de traspasos a dichas partidas de compromisos de anualidades anteriores a la anualidad 2023, por lo que los créditos sobrantes pueden ser minorados sin comprometer los objetivos del programa presupuestario.

3. Afectación objetivos e indicadores.

Créditos alta:

Tanto para la modificación a) y b), los créditos cuya dotación aumentan se engloban en el objetivo operativo del programa presupuestario 42J “Garantizar la suficiencia de las Universidades Públicas Andaluzas con niveles óptimos de eficiencia” y en la actuación “Transferencias de financiación a las Universidades Públicas Andaluzas para financiar gastos corrientes y de capital”, no originando ninguna alteración en dicho objetivo, debido a que está previsto la completa ejecución de dichos créditos. Igualmente, no se ven alterados los indicadores asociados al asegurar su cumplimiento.

Para la modificación c), los créditos cuya dotación aumentan no tienen asociado ningún objetivo ni indicador, por lo que su modificación no afecta en modo alguno a los objetivos e indicadores del programa 72A.

Créditos baja:

En relación al programa presupuestario 54A, que se ve afectado en las tres modificaciones solicitadas, se vería afectado el indicador **5378-Proyectos de I+D+i en ejecución** en -340 puntos en las modificaciones a) y b) y -40 en la c):

OBJETIVO ESTRATÉGICO	265: Fomentar, ejecutar y evaluar las políticas de investigación desarrollo e innovación en Andalucía	
OBJETIVO OPERATIVO	1311: Fomentar la investigación para la generación, desarrollo y aprovechamiento del conocimiento	
INDICADOR DE RESULTADO	5378: Proyectos de I+D+i en ejecución	
valor previsto actual	Modificación	Nuevo valor
797	-340-40=-380	417

Los créditos cuya dotación disminuyen en el programa presupuestario 72A de la modificación b) no tienen asociado ningún objetivo ni indicador, por lo que su modificación no afecta en modo alguno a los objetivos e indicadores del programa 72A.

4. Disposiciones legales

Esta transferencia de créditos supone una variación en el conjunto del ejercicio de más del 20 por ciento en créditos minorados del crédito inicial del capítulo VI del programa 72A y del VII de los programas 54A y 72A. Nos encontramos, por tanto, ante la limitación establecida en el artículo 45.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.5, «esta transferencia podrá ser excepcionalmente autorizada por el Consejo de Gobierno o por la persona titular de la Consejería competente en materia de hacienda».

Según el apartado a) del artículo 48 del mismo texto refundido «corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, la autorización de las transferencias de créditos siempre que excedan de 3.000.000 euros».

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 45.3, 45.5 y 48.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se tramita el presente expediente de modificación presupuestaria.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA JOSE LOPEZ LOPEZ		09/10/2023	PÁGINA 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwd481c218c8TnL3ApX0G8YSuZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIS:EGE/FPA/aamg

MC-2023-050

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2023/610314, propuesto por el órgano competente de Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (TRLGHP), se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una transferencia de créditos por por importe de 23.068.172,90 euros, que afecta a la sección presupuestaria Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, a los capítulos 4, 6 y 7 del servicio Autofinanciada de los programas 42J, 54A y 72A; e implica una alteración de las transferencias a recibir de la entidad ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA por importe de 1.798.966,00 euros.

Según la memoria, de 9 de octubre de 2023, de la Secretaría General Técnica de la Consejería referenciada, la finalidad es garantizar la suficiencia financiera de las universidades con el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal que presta sus servicios en las mismas y asegurar la financiación a través de proyectos estratégicos del sistema universitario; asimismo, financiar los gastos corrientes en el ejercicio 2023 y equilibrar los resultados negativos de ejercicios anteriores de la Fundación Andalucía Emprende.

Examinado el expediente para verificar que se cumplen las condiciones establecidas en los artículos 12 y 13 de la Orden de 30 de abril de 2014, por la que se desarrollan los mecanismos adicionales de control de las transferencias de financiación a entidades del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria, modificada por la Orden de 29 de septiembre de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en el artículo 32.2.a) de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 y los artículos 51, 58 bis y 60.2 del TRLGHP. Se realizan las siguientes observaciones:

De acuerdo con el artículo 51 del TRLGHP, en la memoria justificativa remitida por la SGT de la Consejería, se especifican los efectos de la propuesta de modificación presupuestaria en las Fichas PAIF y PEC 2023,

En relación al artículo 58 bis del TRLGHP, no se observa que el incremento de los créditos relativos a las transferencias de financiación sea objeto de concreción o singularización por el órgano que aprueba la transferencia.

Por su parte, el artículo 60.2 del TRLGHP establece que, cuando se produzcan modificaciones presupuestarias que supongan una variación en las transferencias a recibir, así como cualquier alteración de los importes globales de las previsiones de los PAIF y PEC, será necesario la modificación de dichos programas y presupuestos mediante la aprobación de los órganos directores de la entidad, y con comunicación a la Consejería competente en materia de Hacienda. A este respecto, se advierte que los presupuestos y programas cuya modificación se propone deben ser objeto de aprobación por parte del Patronato de la Fundación una vez aprobada la modificación presupuestaria objeto del presente informe y posterior comunicación a la Consejería competente en

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 064 952
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



EMILIO GOMEZ EXPOSITO		23/10/2023	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw3L8amQ2QFE3a4M2AYm5pf915r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

materia de Hacienda.

No procede aplicación del régimen especial de fiscalización previa del reconocimiento de la obligación de las transferencias de financiación establecido en el art. 12, al no haberse emitido por parte de la Intervención General ningún informe de actuación en relación con un uso de las transferencias de financiación que contravenga el artículo 58 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Se cumple con lo indicado en el apartado primero del artículo 32 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, ya que aparecen recogidas las transferencias de financiación de explotación como uno de los instrumentos de financiación de las sociedades mercantiles del Sector Público Andaluz y entidades asimiladas con cargo a los presupuestos y, por otro lado, de acuerdo con el apartado segundo, la modificación presupuestaria que afecta a ANDALUCÍA EMPRENDE FPA no supera el 10% de su presupuesto de explotación, por lo que la modificación presupuestaria planteada no es competencia del Consejo de Gobierno por este motivo, sino por el importe global del expediente de modificación.

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, en virtud de los artículos 45.5, en relación con el artículos 45.2 y 45.3, y 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

LA INTERVENTORA GENERAL
(Por resolución de delegación de firma de 13/07/2022)
DIRECTOR DE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Fdo: Emilio Gómez Expósito

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 064 952
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



EMILIO GOMEZ EXPOSITO		23/10/2023	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw3L8amQ2QFE3a4M2AYm5pf915r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	